

Bases legales Sorteo “#Passione500”

Bases del sorteo

Artículo 1 – Descripción general del sorteo

El sorteo Fiat #Passione500 está organizado por la *Camera di Commercio e Industria Italiana per la Spagna* (en adelante esta entidad se denominará *CCIS*), con sede en Calle Cristobál Bordiú, 54, 28003 Madrid. La participación al mismo es gratuita y sin ningún compromiso de compra de productos o servicios.

Artículo 2 – Requisitos de los participantes

Puede participar en este sorteo cualquier persona mayor de edad residente (o que se encuentre temporalmente) en España. El incumplimiento de este requisito comportará la exclusión del participante.

Artículo 3 – Funcionamiento y descripción del sorteo

Para participar es necesario, durante el evento #PassioneItalia 2019 (Plataforma de Actividades del parque Madrid Río, 31 de mayo a 2 de junio de 2019):

- Hacerse una foto en frente del photocall de Fiat 500 120th Aniversario situado en la entrada principal del evento (entrada por Paseo de la Chopera, 6);
- Subirla a Instagram o Twitter con el hashtag #Passione500 en la descripción de la foto. Para acceder al sorteo es imprescindible tener una cuenta con perfil *público*.

El cumplimiento de dichas condiciones es imprescindible para acceder al sorteo. El incumplimiento de una o más de las condiciones indicadas será causa de exclusión del participante.

Artículo 4 – Descripción del premio

El ganador disfrutará de una cesión de uso de un vehículo Fiat 500 120th Aniversario durante un fin de semana del mes de julio de 2019.

Las condiciones de la cesión de uso del vehículo Fiat 500 120th Aniversario serán las siguientes:

- Se cederá al ganador el uso de un vehículo de la marca Fiat, modelo 500, 500X o 500L, en concepto de préstamo gratuito, según disponibilidad, durante un fin de semana (viernes, sábado y domingo). El modelo de vehículo podrá ser sustituido si se necesitase para otros usos.
- El ganador deberá aceptar las condiciones de uso del préstamo del vehículo firmando la correspondiente autorización de conducción.
- El ganador recogerá y devolverá el vehículo en Alcalá de Henares (Madrid), Avenida de Madrid nº 15. La recogida del vehículo se efectuará el viernes por la tarde y la devolución el lunes por la mañana en el horario comunicado al ganador.

- Los gastos derivados de los traslados para efectuar la recogida del vehículo y su posterior devolución no están incluidos, debiendo ser asumidos por el ganador.
- El ganador deberá comunicar, antes de formalizar el préstamo, si la antigüedad de su permiso de conducir es inferior a cuatro años o su edad es inferior a veintisiete años. Efectuada esta comunicación se procederá a suscribir una ampliación de la póliza de seguro a terceros. En caso de no producirse la citada comunicación, el ganador asumirá los riesgos en caso de producirse un siniestro no cubierto por la póliza de seguro contratada por ser el conductor menor de veintisiete años y con una antigüedad del permiso de conducir inferior a cuatro años. Serán asimismo responsabilidad del ganador cualquier riesgo o daño ocasionado a terceros o a ocupantes del vehículo que no sean cubiertos por la póliza de seguro por cualquier causa imputable al conductor del vehículo.
- El ganador se responsabilizará plenamente de cualquier tipo de sanción que le pueda ser impuesta como consecuencia de la infracción de cualquier norma en materia de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, manteniendo indemnes a CCIS y a la marca Fiat.
- El ganador se comprometerá asimismo a adoptar las necesarias medidas de seguridad para evitar cualquier tipo de perjuicio al vehículo y para devolverlo en el estado en que lo recibió y a no autorizar a terceros a hacer uso del mismo.
- El ganador se compromete a utilizar y efectuar el mantenimiento del vehículo conforme al libro de uso y mantenimiento programado del mismo, realizando los servicios que resultasen necesarios siempre en Concesionarios Oficiales de la marca. Cualquier llenado del depósito de combustible así como cualesquiera otros gastos derivados del uso y mantenimiento del vehículo serán a cargo del ganador.
- Si durante el disfrute del préstamo el ganador sufriera una avería mecánica o un accidente que le obligase a inmovilizar el vehículo, el coche será recogido por el servicio de asistencia en carretera de la marca Fiat y llevado de forma inmediata al concesionario de la marca Fiat más cercano. Ni CCIS ni la marca Fiat se hacen responsables de ningún gasto derivado de una inmovilización del coche.
- Si la flota disponible lo permite y se considera que la inmovilización del vehículo no es imputable en ningún caso a mal uso del vehículo, se tratará de sustituir el coche inmovilizado por otro.
- El ganador no adquiere ningún tipo de derecho de propiedad ni de cualquier otra naturaleza sobre el vehículo objeto de préstamo.

La fecha para disfrutar del premio será elegida por el ganador estando condicionada a la disponibilidad del vehículo, siendo en todo caso la fecha límite para el disfrute del premio el 31 de julio de 2019.

El premio objeto del presente Sorteo no podrá en ningún supuesto ser objeto de cambio, alteración o sustitución por otro premio y en ningún caso podrá canjearse por su valor en metálico.

Asimismo, el premio es intransferible, aun cuando el ganador renunciara al mismo.

En el caso de que el ganador no reúna los requisitos expresados en estas bases o renunciara a su premio, éste quedará desierto.

Artículo 5 – Selección del ganador y entrega del premio

El galardonado y tres substitutes serán seleccionados de forma aleatoria con un sorteo que tendrá lugar el martes 3 de junio de 2019 a las 15:00h. El resultado del sorteo se comunicará al ganador dentro del plazo máximo de 5 días laborales. En caso de que el galardonado no cumpla con los requisitos del sorteo o no pueda disfrutar del premio durante el mes de julio 2019, se procederá a contactar con el primer substituto.

Artículo 6 – Aceptación de las bases

La organización se reserva el derecho de modificar las bases del sorteo, parcial o totalmente, previo aviso, en cualquier momento. Asimismo, se reserva también el derecho a anularlo, dejar el premio desierto o revocarlo en caso de detectarse alguna irregularidad. Cualquier falsedad detectada en los datos proporcionados implicará la exclusión a la participación en el sorteo. El mero hecho de participar en el mismo conlleva la aceptación íntegra de sus bases.

Artículo 7 – Tratamiento de los datos

Los datos recabados por CCIS para la realización del sorteo serán tratados solo y exclusivamente para las finalidades del mismo y de ninguna manera se cederán a terceras personas. Además, se destruirán una vez entregado el premio.

Artículo 8 – Jurisdicción y legislación aplicable

El presente sorteo y sus bases se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes españolas. Cualquier controversia que de él pueda surgir quedará sujeta a la exclusiva jurisdicción de los tribunales de España.

Al premio del presente sorteo le será de aplicación la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento; el Real Decreto Legislativo 4/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades; el Real Decreto 1777/2004, por el que se aprueba su Reglamento; la Ley 6/2001, de 3 de julio, del juego en la Comunidad de Madrid; el Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales y demás disposiciones concordantes, correspondiendo, en su caso, a la entidad organizadora CCIS la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.